



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ

Ley N° 29093

COLEGIO DE ESTADÍSTICOS REGIÓN LIMA

Resolución N° 69-09-CN-COESPE (03/10/2009)

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN N° 010-2022-COESPE-LIMA-CR

Lima, 27 de octubre de 2022

VISTO, el Informe N° 001-2022-COESPE-CRLIMA-CRC que contiene la propuesta de Reglamento de Colegiatura elaborado por la Comisión Regional de Colegiatura y el Acta de Sesión N° 21-2022 del Consejo Regional del Colegio de Estadísticos Región Lima del Colegio de Estadísticos del Perú, con fecha 27 de octubre de 2022, que contiene entre otros acuerdos su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú de 1993 establece que los colegios profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público. La ley señala los casos en que la colegiación es obligatoria.

Que, el artículo 1° de la Ley 29093 publicado el 28 de setiembre de 2007 señala que crea el Colegio de Estadísticos del Perú, como Institución autónoma de Derecho Público, con sede en la ciudad de Lima, representativa de dicha profesión en toda la República; además, dispone que la Colegiación es requisito indispensable para el ejercicio de la profesión.

Que, el artículo 6° de la Ley 29093 publicado el 28 de setiembre de 2007 determina la constitución de sedes regionales, para lo cual será necesario que en la región se agrupen diez (10) o más profesionales en estadística, los mismos que estarán dirigidos por un Consejo Regional. Del mismo modo, el Estatuto del Colegio de Estadístico del Perú aprobado en Asamblea Extraordinaria del 26 de abril de 2008 y modificado en Asamblea Nacional Extraordinaria Virtual del 13 de diciembre del 2020 y del 7 de marzo del 2021, en adelante mencionado como Estatuto vigente para la presente resolución, refiere en el artículo 71°.-El Consejo Departamental o Regional es el órgano ejecutivo con autonomía económica y administrativa que representa a la profesión estadística en cada departamento y conduce la ejecución del Plan Departamental o Regional, y que seguidamente en el artículo 72°, señala que este Consejo Departamental o Regional está integrado como máximo por cinco (5) miembros: un (1) Decano, un (1) Secretario, un (1) Tesorero y dos (2) Vocales.

Que, mediante artículo 1° de la Resolución N° 69-09-CN-COESPE de fecha 03 de octubre de 2009 se crea el Colegio de Estadísticos Región Lima y con Resolución N° 001-2022-CERLIMA-COESPE de fecha 14 de marzo de 2022 emitido por el Comité Electoral Regional Lima – CERL 2022 proclama a la actual gestión como Consejo Regional del Colegio de Estadísticos Región Lima durante el periodo que corresponde desde el 15 de marzo de 2022 hasta el 14 de marzo de 2024.

Que, el artículo 34° del Estatuto vigente, señala que el Consejo Nacional y los Consejos departamentales o Regionales, organizan la conformación de las diversas comisiones para cumplir con sus objetivos y fines. Además, de acuerdo al artículo 76°, una de las funciones y atribuciones del Consejo Departamental o Regional es conformar comisiones y comités técnicos.

Que, según el TÍTULO X DEL REGISTRO Y COLEGIACIÓN, CAPÍTULO II COMISIÓN DEPARTAMENTAL O REGIONAL DE COLEGIACIÓN, en el artículo 99° del Estatuto



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ

Ley N° 29093

COLEGIO DE ESTADÍSTICOS REGIÓN LIMA

Resolución N° 69-09-CN-COESPE (03/10/2009)

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

vigente, establece que la Comisión Departamental o regional de Colegiación la designa el Consejo Departamental o Regional y estará integrada por el Secretario, quien la preside, y el Vocal I del Consejo Departamental o Regional. Se regirá por el Reglamento de Colegiación.

Que, con Resolución N° 009-2022-COESPE-LIMA-CR se designa a los miembros para la Comisión Regional de Colegiación del Colegio de Estadísticos Región Lima para el periodo 15 de marzo de 2022 hasta el 14 de marzo de 2024

En ese sentido:

Que, mediante documento del visto y en el marco de sus competencias la Comisión Regional de Colegiación, presenta la propuesta de Reglamento de Colegiación, cuya finalidad es normar los procedimientos y requisitos para el proceso de colegiatura de los profesionales de la Ciencia Estadística y sus distintas denominaciones, de incorporarse al Colegio de Estadísticos Región Lima, dentro del marco de la autonomía que señala la ley y el Estatuto del Colegio.

Que, estando en conformidad con lo acordado en Acta N°21-2022 del Consejo Regional Lima y en uso de sus atribuciones que las leyes de la República y que el Estado le confiere al Señor Decano.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el **REGLAMENTO DE COLEGIATURA DEL CONSEJO REGIONAL DE LIMA DEL COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERU**

Artículo 2°.- Disponer que la presente resolución se le encargue a la Secretaría del Consejo Regional del Colegio de Estadísticos del Perú se publique en el portal institucional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

FIRMADO Y SELLADO:



Lic. RUDY EDUARDO, LLACTAS ABANTO

N° COESPE 1022

Decano

Consejo Regional Lima

Colegio de Estadísticos del Perú